CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 16 DIECISÉIS DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL DIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL **C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL COMPRADOR"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DONOMINADA F & G COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL APODERADO Y REPRESENTANTEL LEGAL EL **C. VÍCTOR MANUEL FLETES MORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL VENDEDOR"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DE "EL COMPRADOR" a través de su Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para Actos de Administración:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

1.2 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; Javier Oropeza González, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para actos de Administración de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 16 de octubre de 2018, la cual fue protocolizada en testimonio notarial número 24,511 veinticuatro mil quinientos once, pasada ante la fe del notario público número 29 veintinueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, con fecha 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

1. Eliminado

1.3 Que le es indispensable celebrar el presente contrato con "EL VENDEDOR" a efecto de llevar a cabo la actividad de Venta de artículos de Cómputo e Impresoras para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado de la X Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 07 de julio de 2020, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a "EL VENDEDOR" ganador de la Licitación Pública Nacional No. 024-2020 "Adquisición de Equipos de Cómputo e Impresoras para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".

1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.

1.5 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por "EL VENDEDOR" tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. DECLARA "EL VENDEDOR" a través de su Administrador General Único:

2.1 Que es una sociedad anónima legalmente constituida mediante escritura pública número 18,499 dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve, de fecha 26 veintiséis de marzo de 2014 dos mil catorce, otorgada ante el Notario Público número 6 seis, el Licenciado Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, de la municipalidad de Tonalá, Jalisco; que dentro de su objeto social se encuentran, ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículo y mercancías relacionadas con las telecomunicaciones los sistemas y la informática, así como prestar por conducto de sus socios toda clase de servicios técnicos, operativos, administrativos, consultivos y de asesoría principalmente en el área de telecomunicaciones, informática y sistemas de administración de personal, la gestión y selección de personal a todos los niveles así como la celebración de contratos y convenios para la realización de estos fines.

2.2 Que el señor **VÍCTOR MANUEL FLETES MORA**, acredita su carácter a través de la escritura pública señalada en la declaración que antecede, manifiesta bajo protesta de decir verdad que hasta la fecha sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral 2. Eliminado

2.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número FCO140327PZ8.

2.4 Señala como domicilio el ubicado en la calle Isla del Coco, número 2352 Bis 0, Colonia Jardines del Sur, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44950, número de contacto 3336095125.

2.5 Que sabe y conoce el objeto del "EL COMPRADOR", y por ello, manifiesta su interés en celebrar el presente contrato, a efecto de prestar sus Servicios de venta de equipo de cómputo e impresoras para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado de la X Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 7 de julio de 2020, toda vez que se le adjudicó en la Licitación Pública Nacional No. 024-2020 "Adquisición de Equipos de Cómputo e Impresoras para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco". 1. Eliminado

2.6 Que otorga por su propio derecho su consentimiento expreso de manera libre e informada "EL COMPRADOR" para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del "EL COMPRADOR". Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en

concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.7 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del "EL COMPRADOR" y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento del protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del "EL COMPRADOR" que es: http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-"EL VENDEDOR" se obliga a entregar material, física y jurídicamente a **"EL COMPRADOR"** del material de cómputo e impresoras tal como se señala en los **Anexos 1 y 6**, mismos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL COMPRADOR" pagará al **"EL VENDEDOR"** la cantidad a pagar es de un monto mínimo de $168,898.78 (ciento sesenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 78/100 M.N.) más I.V.A. monto máximo de $329,916.15 (trescientos veintinueve mil novecientos dieciséis pesos 15/100 M.N.), tal como se desprende del **Anexo 6** presentado por parte de **"EL VENDEDOR"**, el material será utilizado para los espacios deportivos que administra **"EL COMPRADOR",** ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 024-2020 de fecha 7 de julio de 2020 dos mil veinte; el pago se hará 10 diez días después de haber realizado la entrega del material; **"EL VENDEDOR"** deberá presentar la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor, el pago se realizará vía transferencia electrónica.

1. Eliminado

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.- Ambas partes acuerdan que el compromiso de entrega será de acuerdo a los requerimientos que realice **"EL COMPRADOR"** a **"EL VENDEDOR"** con siete días de anticipación, en el almacén de **"EL COMPRADOR"** el cual se ubica en la calle San Isidro número 1100 esquina Manuel M. Tortolero, Colonia Tepeyac (también conocida como el paraíso), Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150, que cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o donde lo indique **"EL COMPRADOR"** por cuestiones de operatividad.

CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Iniciará el 10 diez de julio de 2020 dos mil veinte y concluirá el día 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte.

QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.- "EL VENDEDOR" será el único responsable de la entrega material descrito en la cláusula primera del presente contrato, así como de que se entreguen en las fechas estipuladas, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria emitida para tal efecto, y está obligado a responder de los daños, prejuicios y/o vicios ocultos por deficiencia de calidad o por no entregar el material señalado en la cláusula primera del presente contrato en la fecha acordada, asimismo se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

SEXTA.- DE LOS IMPREVISTOS.- "EL VENDEDOR" se compromete a absolver y solventar cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de compraventa sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL VENDEDOR" Se compromete a que toda la información y documentación que por razón del presente contrato se genere, es estrictamente confidencial y propiedad del **"EL COMPRADOR"**, por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las partes so pena de responder de daños y perjuicios que pudieran provocarse independientemente del delito que resultare.

NOVENA.-DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de **"EL VENDEDOR"** el incumplir con el tiempo de entrega en las fechas pactadas en la convocatoria emitida para tal efecto del material señalado en la cláusula primera del presente contrato, calidad del producto, el precio estipulado y en la convocatoria que se expidió para llevar a cabo la licitación Pública Nacional No. 024-2020, se hará acreedor a una sanción económica tal como se establece en la Convocatoria en el numeral 22.4, la cantidad deberá ser entregada a **"EL CLIENTE"** a más tardar 02 dos días hábiles, posteriores a la fecha que se llevó a cabo el incumplimiento o se haya detectado la anomalía, mediante cheque certificado o de caja, o en su caso a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto proporcione **"EL COMPRADOR"**, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

1. Eliminado

DÉCIMA.- DEL CUMPLIMINETO Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-"EL VENDEDOR" no podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada durante la vigencia el presente instrumento jurídico, por lo que **"EL VENDEDOR"** se obliga a que durante la vigencia del contrato y/u orden de compra del material objeto del presente contrato, no podrá realizar modificaciones en las tarifas y cuotas, ni a las condiciones ofrecidas a **"EL COMPRADOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Son causas de suspensión temporal, en tanto no se decrete la extinción las siguientes:

I. Por causa de interés público.

II. Por resolución judicial, o bien por dictaminación de cualquier otra autoridad administrativa.

III. Por causa de fuerza mayor entendiéndose como tales en forma enunciativa mas no limitativa, inundaciones, incendios, contingencias sanitarias, pandemias y cualquier otro tipo de catástrofe ambiental que ponga en riesgo al a ciudadanía.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente previsto en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento licito, por lo que se firma al margen y al calce en 05 cinco fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, por duplicado, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco el 16 dieciséis de julio de 2020 dos mil veinte.

"EL COMPRADOR"	"EL VENDEDOR"
	1. Eliminado
JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ **DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**	**VÍCTOR MANUEL FLETES MORA** **APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGO	TESTIGO
C. GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES **DIRECTOR JURÍDICO**	**C. VÍCTOR SÁNCHEZ** **JEFE DE DEPARTAMENTO "A"**

Lo testado corresponde a 1.- Firmas y 2.- Identificación, que constituyen datos personales de carácter identificativo que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley.

Consejo Municipal del Deporte
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS - COMPUTADORAS DE ESCRITORIO / DESKTOPS ➢ CORE i5 ULTIMA GENERACIÓN Ó EQUIVALENTE ➢ 16 GB RAM ➢ 1TB DISCO ➢ MONITOR 22" ➢ WIN 10 PRO Máximo: 9 Mínimo: 4 ➢ CORE i7 Ó EQUIVALENTE ➢ 16 GB RAM ➢ 1TB DISCO ➢ MONITOR 22" ➢ WIN 10 PRO ➢ 256 GB SSD Máximo: 1 Mínimo: 1 LAPTOPS ➢ CORE i5 ULTIMA GENERACIÓN Ó EQUIVALENTE ➢ 16 GB RAM ➢ 1TB DISCO ➢ WIN 10 PRO Máximo: 12 Mínimo: 5 ➢ CORE i7 Ó EQUIVALENTE ➢ 16 GB RAM ➢ 1TB DISCO ➢ MONITOR 22" ➢ WIN 10 PRO ➢ 256 GB SSD Máximo: 1 Mínimo: 1 IMPRESORAS ➢ IMPRESORA LASER MONOCROMATICA ➢ TIPO M2020 Ó M15W Máximo: 4 Mínimo: 2 ➢ MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA LASER ➢ TIPO M521DN Ó M2635DW Máximo: 1 Mínimo: 1	PARTIDA 515

1. Eliminado

Condiciones:
Criterios de evaluación:
b. Costo beneficio.

F&G COMUNICACIONES S.A. DE C.V.

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 024- 2020

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

1. Eliminado

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	GHIA FRONTIER SLIM / INTEL CORE I5 9400 HEXA CORE 2.90 GHZ / 16 GB / 1 TB / WIN 10 PRO. MONITOR IPS GHIA FULL HD / 23.8 PULGADAS / NEGRO / VGA / HDMI / BOCINAS INTEGRADAS	$15,115.17	$15,115.17
2	1	HP 280 G4 / SFF / CORE I7 9700 3.0 GHZ 8C 12MB 65W / 16GB RAM 2666 MHZ (1X8) / 1TB HDD 7200 RPM / DVDRW, WIFI AC 1X1+BT 4.2, / W10 P 64. MONITOR IPS GHIA FULL HD / 23.8 PULGADAS / NEGRO / VGA / HDMI / BOCINAS INTEGRADAS	$18,902.56	$18,902.56
3	1	LAPTOP DELL VOSTRO 3490 CORE I5-10210U 10A GEN A 1.6 GHZ-8GB-1TB-14 HD-1366X768-NO DVD-WIN 10 PRO	$13,034.24	$13,034.24
4	1	PORTATIL LAPTOP ASUS (F509FA-CI712G1TB-WP) 15.6 HD-CORE I7 8565U-12GB-DD 1TB-HDMI-256 GB SSD-USB 2.0-USB 3.1-USB 3.1 TIPO C-BLUETOOTH-WEB CAM-TECLADO NUMERICO-PLATA TRANSPARENTE-W10 PRO	$20,186.86	$20,186.86
5	1	IMPRESORA LÁSER HP LASERJET PRO M15W, 600 X 600 DPI, LASER, 18 PPM, 8000 PÁGINAS POR MES	$1,568.98	$1,568.98
6	1	MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO KYOCERA M2635DW, LASER, 20000 PÁGINAS POR MES, 37 PPM, 1200 X 1200 DPI, 512 MB	$7,890.96	$7,890.96
			SUBTOTAL	$76,698.78
			I.V.A.	$12,271.80
			GRAN TOTAL	$88,970.58

CANTIDAD CON LETRA: **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 58/100 MN**
GARANTIA: **1 AÑO EN CENTRO DE SERVICIO**
TIEMPO DE ENTREGA: **20 DIAS NATURALES**

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **30 días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

1. Eliminado

Atentamente

1. Eliminado

VICTOR MANUEL FLETES MORA

Representante Legal de la Empresa F&G COMUNICACIONES SA DE CV

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LPN 024-2020"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	PROVEEDORES									
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO / DESKTOPS	PIEZA	4	$ 19,479.57	$ 77,918.28	$ 17,898.86	$ 71,595.44			$ 15,115.17	$ 60,460.68	$ 22,470.00	$ 89,880.00
	CORE I5 Ultima Generación o Equivalente	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	16 GB RAM	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		No Cumple	
	1TB DISCO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	MONITOR 22"	-		NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE		No Cumple	
	WIN 10 PRO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO / DESKTOPS	PIEZA	1	$ 23,926.46	$ 23,926.46	$ 23,092.05	$ 23,092.05	$ 20,152.52	$ 20,152.52			$ 28,650.00	$ 28,650.00
	CORE I7 Ó Equivalente	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	16 GB RAM	-		NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	1TB DISCO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	MONITOR 22"	-		NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		No Cumple	
	WIN 10 PRO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	256 GB SSD	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
3	LAPTOP	PIEZA	5	$ 18,342.00	$ 91,710.00	$ 15,840.91	$ 79,204.55			$ 13,034.24	$ 65,171.20	$ 17,950.00	$ 89,750.00
	CORE I5 Ultima Generación o Equivalente	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	16 GB RAM O MENOS NO MENOR A 8GB	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	1 TB DISCO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	WIN 10 PRO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4	LAPTOP	PIEZA	1	$ 24,597.11	$ 24,597.11	$ 31,369.32	$ 31,369.32			$ 20,186.86	$ 20,186.86	$ 18,400.00	$ 18,400.00
	CORE I7 Ó Equivalente	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	16 GB RAM	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	1 TB DISCO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	MONITOR 22" Ó 14"			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE	
	WIN 10 PRO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	
	256 GB SSD	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
5	IMPRESORA	PIEZA	2	$ 2,127.87	$ 4,255.74	$ 1,670.11	$ 3,340.22	$ 1,446.90	$ 2,893.80			$ 3,050.00	$ 6,100.00
	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	TIPO M2020 Ó M15W	-		CUMPLE		CUMPLE		no CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
6	IMPRESORA	PIEZA	1	$ 12,775.47	$ 12,775.47	$ 8,068.18	$ 8,068.18			$ 7,890.96	$ 7,890.96	$ 9,220.00	$ 9,220.00
	MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA LASER	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	TIPO M521DN Ó M2335DW	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE		No Especifica	
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES				CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
COTIZAR MARCAS REGISTRADAS NO EQUIPOS ARMADOS				NO ESPECIFICA		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SUB TOTAL PROVEEDOR ADJUDICADO								$ 168,898.78		$ 22,040.52		
	IVA				$ -		$ -		$ 27,023.80		$ 3,526.48		$ -
	TOTAL PROVEEDOR ADJUDICADO				$ -		$ -		$ 195,922.58		$ 25,567.00		$ -

SE ADJUDICA EN BASE AL MONTO UNITARIO Y SE TOMA DE REFERENCIA EL MONTO MINIMO EXPRESADO EN EL ANEXO 1

1. Eliminado

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 16 DIECISÉIS DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL DIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL **C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL COMPRADOR"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DONOMINADA COEFICIENTE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL APODERADO ESPECIAL PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS EL **C. GERARDO DANIEL GUERRERO OCHOA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL VENDEDOR"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA BAJO LA MODALIDAD DE ABIERTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DE "EL COMPRADOR" a través de su Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para Actos de Administración:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

1.2 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; Javier Oropeza González, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para actos de Administración de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 16 de octubre de 2018, la cual fue protocolizada en testimonio notarial número 24,511 veinticuatro mil quinientos once, pasada ante la fe del notario público número 29 veintinueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, con fecha 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

N1-TESTADO 6

1.3 Que le es indispensable celebrar el presente contrato con "EL VENDEDOR" a efecto de llevar a cabo la actividad de Venta de equipo de cómputo e impresoras para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado de la X Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 07 de julio de 2020, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a "EL VENDEDOR" ganador de la Licitación Pública Nacional No. 024-2020 "Adquisición de Equipos de Cómputo e Impresoras para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".

1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.

1.5 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por "EL VENDEDOR" tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. DECLARA "EL VENDEDOR" a través de su Administrador General Único:

2.1 Que es una sociedad anónima legalmente constituida mediante escritura pública número 7,837 siete mil ochocientos treinta y siete, de fecha 11 once de octubre de 2013 dos mil trece, otorgada ante el Notario Público número 44 cuarenta y cuatro, el Licenciado Mario Antonio Sosa Salcedo, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco; que dentro de su objeto social se encuentran, la compraventa, comodato, arrendamiento, comisión, agencia, importación, exportación, distribución, consignación, fabricación, producción, procesamiento, maquila, mediación, representación y comercialización de toda clase de mercancías de bienes, servicios, productos y accesorios que se encuentren en el comercio.

2.2 Que el señor **GERARDO DANIEL GUERRERO OCHOA**, acredita su carácter a través de la escritura pública número 130 ciento treinta de fecha 29 veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve ante la fe del Notario Público número 68 sesenta y ocho el Licenciado José Alfredo Medina Riestra, poder especial para actos de administración y celebrar contratos, manifiesta bajo protesta de decir verdad que hasta la fecha sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral folio N3-TESTADO 9

2.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número CCO131011CW8.

2.4 Señala como domicilio el ubicado en Circunvalación Agustín Yáñez, 2440, Colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130.

2.5 Que sabe y conoce el objeto del "EL COMPRADOR", y por ello, manifiesta su interés en celebrar el presente contrato, a efecto de prestar sus Servicios de venta de equipo de cómputo e impresoras para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado de la X Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 7 de julio de 2020, toda vez que se le adjudicó en la Licitación Pública Nacional No. 024-2020 "Adquisición de Equipos de Cómputo e Impresoras para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco". N2-TESTADO 6

2.6 Que otorga por su propio derecho su consentimiento expreso de manera libre e informada "EL COMPRADOR" para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del "EL COMPRADOR".

Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.7 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del "EL COMPRADOR" y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento del protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del "EL COMPRADOR" que es: http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-"EL VENDEDOR" se obliga a entregar material, física y jurídicamente a **"EL COMPRADOR"** del material de cómputo e impresoras tal como se señala en los **Anexos 1 y 6**, mismos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL COMPRADOR" pagará al **"EL VENDEDOR"** la cantidad a pagar es de un monto mínimo de $22,040.52 (veintidós mil cuarenta pesos 52/100 M.N.) más I.V.A. monto máximo de $25,178.48 (veinticinco mil ciento setenta y ocho pesos 48/100 M.N.), tal como se desprende del **Anexo 6** presentado por parte de **"EL VENDEDOR"**, el material será utilizado para los espacios deportivos que administra **"EL COMPRADOR",** ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 024-2020 de fecha 7 de julio de 2020 dos mil veinte; el pago se hará 10 diez días después de haber realizado la entrega del material; **"EL VENDEDOR"** deberá presentar la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor, el pago se realizará vía transferencia electrónica.

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.- Ambas partes acuerdan que el compromiso de entrega será de acuerdo a los requerimientos que realice **"EL COMPRADOR"** a **"EL VENDEDOR"** con siete días de anticipación, en el almacén de **"EL COMPRADOR"** el cual se ubica en la calle San Isidro número 1100 esquina Manuel M. Tortolero, Colonia Tepeyac (también conocida como el paraíso), Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150, que cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o donde lo indique **"EL COMPRADOR"** por cuestiones de operatividad.

N4-TESTADO 6

CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Iniciará el 10 diez de julio de 2020 dos mil veinte y concluirá el día 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte.

QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.- "EL VENDEDOR" será el único responsable de la entrega material descrito en la cláusula primera del presente contrato, así como de que se entreguen en las fechas estipuladas, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria emitida para tal efecto, y está obligado a responder de los daños, prejuicios y/o vicios ocultos por deficiencia de calidad o por no entregar el material señalado en la cláusula primera del presente contrato en la fecha acordada, asimismo se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

SEXTA.- DE LOS IMPREVISTOS.- "EL VENDEDOR" se compromete a absolver y solventar cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de compraventa sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL VENDEDOR" Se compromete a que toda la información y documentación que por razón del presente contrato se genere, es estrictamente confidencial y propiedad del **"EL COMPRADOR"**, por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las partes so pena de responder de daños y perjuicios que pudieran provocarse independientemente del delito que resultare.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de **"EL VENDEDOR"** el incumplir con el tiempo de entrega en las fechas pactadas en la convocatoria emitida para tal efecto del material señalado en la cláusula primera del presente contrato, calidad del producto, el precio estipulado y en la convocatoria que se expidió para llevar a cabo la licitación Pública Nacional No. 024-2020, se hará acreedor a una sanción económica tal como se establece en la Convocatoria en el numeral 22.4, la cantidad deberá ser entregada a **"EL CLIENTE"** a más tardar 02 dos días hábiles, posteriores a la fecha que se llevó a cabo el incumplimiento o se haya detectado la anomalía, mediante cheque certificado o de caja, o en su caso a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto proporcione **"EL COMPRADOR"**, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

N5-TESTADO 6

DÉCIMA.- DEL CUMPLIMINETO Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-"EL VENDEDOR" no podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada durante la vigencia el presente instrumento jurídico, por lo que **"EL VENDEDOR"** se obliga a que durante la vigencia del contrato y/u orden de compra del material objeto del presente contrato, no podrá realizar modificaciones en las tarifas y cuotas, ni a las condiciones ofrecidas a **"EL COMPRADOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente previsto en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer

Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA.- Son causas de suspensión temporal, en tanto no se decrete la extinción las siguientes:

I. Por causa de interés público.

II. Por resolución judicial, o bien por dictaminación de cualquier otra autoridad administrativa.

III. Por causa de fuerza mayor entendiéndose como tales en forma enunciativa mas no limitativa, inundaciones, incendios, contingencias sanitarias, pandemias y cualquier otro tipo de catástrofe ambiental que ponga en riesgo al a ciudadanía.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento licito, por lo que se firma al margen y al calce en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, por duplicado, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco el 16 dieciséis de julio de 2020 dos mil veinte.

"EL COMPRADOR"

JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

"EL VENDEDOR"

N6-TESTADO 6

GERADO DANIEL GUERRERO OCHOA
APODERADO ESPECIAL PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS

TESTIGO

C. GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO

TESTIGO

C. PEDRO MAURICIO FIGUEROA ALARCÓN
DIRECTOR DE UNIDADES Y CAMPOS DEPORTIVOS

Consejo Municipal del Deporte
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS **- COMPUTADORAS DE ESCRITORIO / DESKTOPS** ➢ CORE i5 ULTIMA GENERACIÓN Ó EQUIVALENTE ➢ 16 GB RAM ➢ 1TB DISCO ➢ MONITOR 22" ➢ WIN 10 PRO Máximo: 9 Mínimo: 4 ➢ CORE i7 Ó EQUIVALENTE ➢ 16 GB RAM ➢ 1TB DISCO ➢ MONITOR 22" ➢ WIN 10 PRO ➢ 256 GB SSD Máximo: 1 Mínimo: 1 **LAPTOPS** ➢ CORE i5 ULTIMA GENERACIÓN Ó EQUIVALENTE ➢ 16 GB RAM ➢ 1TB DISCO ➢ WIN 10 PRO Máximo: 12 Mínimo: 5 ➢ CORE i7 Ó EQUIVALENTE ➢ 16 GB RAM ➢ 1TB DISCO ➢ MONITOR 22" ➢ WIN 10 PRO ➢ 256 GB SSD Máximo: 1 Mínimo: 1 **IMPRESORAS** ➢ IMPRESORA LASER MONOCROMATICA ➢ TIPO M2020 Ó M15W Máximo: 4 Mínimo: 2 ➢ MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA LASER ➢ TIPO M521DN Ó M2635DW Máximo: 1 Mínimo: 1	PARTIDA 515

N7-TESTADO 6

Condiciones:
Criterios de evaluación:
b. Costo beneficio.

ANEXO 6

00061

PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 024- 2020

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO"

Guadalajara, Jalisco, 01 de julio de 2020

COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

En base a lo precisado en la junta de aclaraciones Coeficiente Comunicaciones S.A. de C.V cotiza por unidad para que la Convocante pueda determinar la adquisición ya sea por mínimo o máximo:

PARTIDA	CANTIDAD	BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
515	1	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO / DESKTOP CORE I5	$ 14,074.86	$ 14,074.86
	1	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO / DESKTOP CORE I7	$ 20,152.52	$ 20,152.52
	1	LAPTOP CORE I5	$ 12,949.01	$ 12,949.01
	1	LAPTOP CORE I7	$ 39,922.59	$ 39,922.59
	1	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA	$ 1,446.90	$ 1,446.90
	1	MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA LASER	$ 7,931.70	$ 7,931.70
			SUBTOTAL	**$ 96,477.58**
			I.V.A.	**$ 15,436.41**
			GRAN TOTAL	**$ 111,913.99**

N8-TESTADO 6

CANTIDAD CON LETRA: Ciento once mil novecientos trece pesos 99/100 moneda nacional.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 10 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Atentamente

N9-TESTADO 6

Gerardo Daniel Guerrero Ochoa
Representante Legal
Coeficiente Comunicaciones S.A. de C.V.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LPN 024-2020"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	PROVEEDORES									
				[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]	
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO / DESKTOPS	PIEZA	4	$ 19,479.57	$ 77,918.28	$ 17,898.86	$ 71,595.44			$ 15,115.17	$ 60,460.68	$ 22,470.00	$ 89,880.00
	CORE I5 Ultima Generación o Equivalente	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	16 GB RAM	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		No Cumple	
	1TB DISCO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	MONITOR 22"	-		NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE		No Cumple	
	WIN 10 PRO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO / DESKTOPS	PIEZA	1	$ 23,926.46	$ 23,926.46	$ 23,092.08	$ 23,092.08	$ 20,152.52	$ 20,152.52	[illegible]		$ 28,650.00	$ 28,650.00
	CORE I7 Ó Equivalente	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	16 GB RAM	-		NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	1TB DISCO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	MONITOR 22"	-		NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		No Cumple	
	WIN 10 PRO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	256 GB SSD	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
3	LAPTOP	PIEZA	5	$ 18,342.00	$ 91,710.00	$ 15,840.91	$ 79,204.55	[illegible]		$ 13,034.24	$ 65,171.20	$ 17,950.00	$ 89,750.00
	CORE I5 Ultima Generación o Equivalente	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	16 GB RAM O MENOS NO MENOR A 8GB	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	1 TB DISCO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	WIN 10 PRO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4	LAPTOP	PIEZA	1	$ 24,597.11	$ 24,597.11	$ 31,369.32	$ 31,369.32	[illegible]		$ 20,186.86	$ 20,186.86	$ 18,400.00	$ 18,400.00
	CORE I7 Ó Equivalente	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	16 GB RAM	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	1 TB DISCO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	MONITOR 22" Ó 14"			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE	
	WIN 10 PRO	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	
	256 GB SSD	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
5	IMPRESORA	PIEZA	2	$ 2,127.87	$ 4,255.74	$ 1,670.11	$ 3,340.22	$ 1,446.90	$ 2,893.80	[illegible]		$ 3,050.00	$ 6,100.00
	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	TIPO M2020 Ó M15W	-		CUMPLE		CUMPLE		no CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
6	IMPRESORA	PIEZA	1	$ 12,775.47	$ 12,775.47	$ 8,068.18	$ 8,068.18	[illegible]		$ 7,890.96	$ 7,890.96	$ 9,220.00	$ 9,220.00
	MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA LASER	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	TIPO M521DN Ó M2335DW	-		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE		No Especifica	
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES				CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
COTIZAR MARCAS REGISTRADAS NO EQUIPOS ARMADOS				NO ESPECIFICA		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SUB TOTAL PROVEEDOR ADJUDICADO								$ 168,898.78		$ 22,040.52		
	IVA				$ -		$ -		$ 27,023.80		$ 3,526.48		$ -
	TOTAL PROVEEDOR ADJUDICADO				$ -		$ -		$ 195,922.58		$ 25,567.00		$ -

SE ADJUDICA EN BASE AL MONTO UNITARIO Y SE TOMA DE REFERENCIA EL MONTO MINIMO EXPRESADO EN EL ANEXO 1

N11-TESTADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

2.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

3.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

4.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

5.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

6.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

7.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

8.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

9.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

10.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

11.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.